



## **Secretariado**

### **Comité de Expertos en Farmacodependencia (CEF)**

### **Organización Mundial de la Salud (OMS)**

**Asunto:** Intervención escrita a nombre de Dejusticia, Alianza Coca para la Paz y Elementa para la Sesión 48 del CEF de la OMS.

Dejusticia, la Alianza Coca para la Paz y Elementa presentamos comentarios escritos al reporte de revisión crítica publicado para la Sesión 48 del Comité de Expertos en Farmacodependencia (CEF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En este insumo escrito vamos a profundizar en cuatro temas que pueden fortalecer el borrador de reporte revisión crítica sobre la hoja de coca, publicado el pasado 20 de septiembre.

En primer lugar, afirmamos que, si bien la hoja de coca contiene cocaína, su concentración y convertibilidad no es tan fácil, como lo sugiere el reporte. Para extraer los alcaloides de la planta de los productos generados en los usos alternativos o tradicionales se requiere un proceso más complejo que la extracción del alcaloide desde la hoja fresca. Además, afirmamos que es más rentable la extracción de la cocaína de los cultivos ilegales que aquella que se podría extraer de los productos derivados de la hoja de coca.

En segundo lugar, se aborda el uso de la hoja de coca en contextos tradicionales, su formulación y la inexistencia de registro sobre intoxicaciones por su consumo cotidiano desde las evidencias relatadas por habitantes de las zonas productoras

tradicionales en Colombia, así como sus denominaciones locales frente a los nombres de la botánica clásica también forman parte de este documento.

En la tercera sección se trata la referencia al marco normativo en Colombia, puesto que la información presentada en el reporte no es precisa ni refleja la situación actual de las normas que restringen la investigación y usos de la hoja de coca hoy en el país. Finalmente reiteramos la importancia de que el análisis de revisión crítica respete la perspectiva de derechos. Esto, pues si bien el proceso de revisión crítica es un proceso científico y técnico, su procedimiento y resultado deben promover la protección de los derechos humanos, a fin de garantizar la coherencia interna del sistema de Naciones Unidas. Es así como los estándares internacionales en materia de derechos humanos y política de drogas son esenciales para garantizar dicha protección, en particular lo relacionado a los derechos a la vida cultural de los pueblos indígenas, y el derecho a beneficiarse del progreso científico.

#### **1. “Facilidad” de conversión de la hoja de coca y sus productos en sustancias controladas**

En la sección 3, el reporte indica que muchas subespecies de la hoja de coca contienen cocaína, a su vez afirma que este alcaloide “es sintetizado naturalmente por la planta, por lo tanto, la transformación química de estas subespecies de la hoja de coca en una sustancia fiscalizada no es requerida”. Y se resalta que “el contenido total de alcaloides en las hojas de coca oscila entre el 0,7 % y el 1,5 %, siendo los componentes predominantes la cocaína” y se concluye que es “fácil” transformar la hoja de coca en los alcaloides. Tales afirmaciones desconocen las enormes diferencias que hay entre los cultivos de hoja de coca para fines tradicionales y alternativos frente a aquellos que se usan como insumo de la industria ilegal de la cocaína. Diferencias que sí han sido aportadas por los Estados y las organizaciones de la sociedad civil en anteriores intervenciones.

Al respecto, es importante aclarar que no se trata solo de la presencia de alcaloides en la planta: el reporte debe analizar la diferencia entre variedades, la optimización de la densidad de plantas por hectáreas, la productividad de los lotes con coca y la frecuente aplicación de agroquímicos como factores determinantes del rendimiento de los cultivos que hacen parte de la industria ilegal de la cocaína. En otras palabras, la concentración de la cocaína en las variedades de coca usada para el tráfico ilegal dista mucho de las variedades y formas de cultivo que usan las comunidades rurales para los usos tradicionales o alternativos.

En este sentido, el reporte de revisión crítica ignora estudios de producción y rendimiento de los cultivos declarados ilícitos en Colombia, donde se ha visto que la industria de la cocaína ha duplicado la producción potencial de hoja de coca, pasta base y clorhidrato de cocaína. De hecho, en los últimos 10 años la producción de base de cocaína en Colombia “la producción potencial de base de cocaína, con un nivel de pureza del 80%, pasó de 7 kg/ha/año en el 2013 a 13,4 kg/ha/año en el 2023”<sup>1</sup>.

Según un estudio adjunto por el Estado colombiano al formulario enviado por la OMS, los cultivos tradicionales tienen una distinción clara con respecto a los vinculados a economías ilegales. Por ejemplo, en Toribío (Cauca, departamento al suroccidente de Colombia) la variedad pajarita —identificada como propia del Pueblo Nasa— se contrapone explícitamente a las variedades peruanas o bolivianas y al método de recolección de “<sup>2</sup> intensivo” asociado al mercado de la cocaína; mientras el cultivo se hace en el <sup>3</sup> un sistema agrícola diversificado<sup>[98]</sup> que incluye no más de 70 plantas a las que no se expone a insumos agrícolas. Lo que contrasta enormemente con el

---

<sup>1</sup> UNODC & Gobierno de Colombia. (2025). *Informe de Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2023* (p. 124). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [https://biesimci.org/fileadmin/2025/documentos/Informe\\_de\\_Monitoreo.pdf](https://biesimci.org/fileadmin/2025/documentos/Informe_de_Monitoreo.pdf)

<sup>2</sup> El raspado hace referencia al método de cosecha de la hoja de coca.

<sup>3</sup> Sistema de policultivo que combina plantas alimenticias, medicinales y rituales. un huerto cerca de la casa, donde están plantadas diversidad de plantas medicinales y alimenticias, así como árboles frutales y maderables, los cuales están sembrados alrededor de la casa principal. Estos huertos caseros son símbolo de protección, resguardando el núcleo familiar y representando el corazón del tul nasa. En Toribío, el tul nasa, alcanza áreas hasta de 500 m<sup>2</sup> según las condiciones indicadas por los investigadores de campo a través de las encuestas realizadas.

monocultivo ilegal, y redundante en el hecho de que la concentración de alcaloides de la hoja producida para usos tradicionales sea menor.

Si bien la extracción de los alcaloides para el comercio ilegal toma la hoja fresca o seca como insumo, los estudios de rendimiento y producción realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC) demuestran un uso intensivo de precursores químicos que no son usados para la elaboración de productos derivados de la hoja de coca para usos tradicionales y alternativos. Los productos que se encuentran en el mercado de usos alternativos van desde la hoja tostada, los productos alimenticios, las tinturas y los abonos, todos ellos con procesos de transformación de la hoja de coca que no implican una extracción de sus alcaloides.

La elaboración de productos derivados de la hoja de coca reduce la concentración de cocaína o hace técnicamente muy compleja su extracción. Un estudio presentado por el Instituto Nacional de Salud<sup>4</sup>, y que fue mencionado por el Dossier presentado por el Estado Colombiano, realizó el análisis para la determinación de cocaína a través cromatografía líquida de alta resolución acoplada a la espectrometría de masas a muestras de productos derivados de coca existentes en el mercado, en el que se incluyeron aromáticas, harinas, galletas y bebidas alcohólicas. Los resultados arrojaron una concentración de cocaína en el rango de 0,3% y 0,0008%, cantidades minúsculas teniendo en cuenta que “los masticadores de hoja de coca pueden consumir de 20 a 80 g de hojas por día, que equivale a una ingestión de 0,16 a 0,64 mg/día de cocaína” por lo cual no se presenta una exposición peligrosa.

Esta información sugiere que las trazas de cocaína en los productos colombianos son mucho menores frente a los que se encuentran en Bolivia y Perú y que se reseñan en la sección sobre “preparaciones de la hoja de coca e información disponible sobre su composición química”.

---

<sup>4</sup> Grupo de Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos (ERIA). Concepto Científico: Posibles peligros de la hoja de coca como alimento. Instituto Nacional de Salud; 2023.

A pesar de que la cocaína está en la hoja de coca no es “tan fácil” de extraer y menos cuando se trata de productos derivados como los alimenticios, las tinturas o los fertilizantes. El documento ignora el hecho de que la extracción de cocaína de la harina de hoja de coca o de sus productos derivados es técnicamente complejo, lo que hace que sea poco rentable frente a la existencia de un mercado de hoja de coca para fines ilegales. Las cifras con las que cuenta la UNODC sobre los cultivos ilegales de hoja de coca permiten concluir que la industria legal de productos de hoja de coca, contrario a lo que se pensaría, no generaría un “desvío” de hoja de coca para producir cocaína, debido a la ilegalidad misma. La existencia de un mercado de productos derivados de la hoja de coca tampoco implica un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano con respecto a la política de drogas, toda vez que la cocaína seguirá siendo una sustancia fiscalizada bajo los más estrictos controles.

En consonancia con esta evidencia presentada, recomendamos incluir la información generada desde Colombia y que esta además sea tenida en cuenta para las recomendaciones que se emitan, en particular sobre el análisis de convertibilidad.

## **2. Uso de la hoja de coca en contextos tradicionales**

El reporte de revisión crítica podría incorporar mejor evidencia sobre la seguridad terapéutica en contextos tradicionales, que sabemos se ha aportado durante todo el proceso. El uso de la hoja de coca en contextos tradicionales, tanto indígena como mestizo o afrodescendiente se suscribe a dos grandes áreas: el manejo ritual y el contexto medicinal. Sobre el manejo ritual se puede afirmar que es generalizado en los pueblos indígenas andino-amazónicos, donde existen más de 100 pueblos originarios. Para el caso de Colombia, la hoja sagrada se usa en rituales de procesos místicos. En esos escenarios, el uso es liderado y acompañado por el médico tradicional y comparte la hoja con los asistentes. Las investigaciones realizadas demuestran concluyen que no existen registros de intoxicación en este contexto, incluso cuando se complementa con tabaco.

Por otra parte, existe el contexto medicinal que se ejecuta a lo largo y ancho del territorio nacional, siendo más utilizado en localidades andinas de origen colonial, para manejo de diferentes tipos de dolencias: dolor de dientes o boca, hemorragias asociadas a los dientes, dolores de estómago, espasmos del vientre bajo, dolor de cabeza y manejo del mal de alturas o soroche.

El momento de cosecha es importante para el uso que se quiera dar a la hoja, de tal forma que, según la dolencia, algunos médicos tradicionales prefieren tener hojas maduras para dolencias femeninas y más tiernas para dolencias pulmonares o dolores de cabeza. La presentación que se consigue en los mercados locales es hoja seca, se vende por libras o por medidas de 100 gramos, siendo frecuente que los compradores prefieran las de localidades de montaña como en el caso del Cauca - zonas de Tierradentro o Macizo colombiano.

La forma más frecuente de uso es la infusión, se prepara sobre una taza de agua caliente un promedio de 10 a 12 hojas secas o frescas, se toma según las instrucciones de manera frecuente a la hora de dormir cuando se trata de malestar en el sueño, también se consume como sobremesa para aliviar la pesadez estomacal. La presentación en tizanas es equivalente a 1 gramo de hoja seca triturada por tisana y no tiene contraindicaciones conocidas. Hasta el momento no se conocen reportes sobre intoxicaciones por consumo cotidiano de la hoja en infusiones, emplastos o consumo directo.

Sobre los nombres de la coca variedades que se presentan en Colombia se puede decir que *Erythroxylum novogranatense* y *E. coca* son conocidas en Colombia con más de 11 nombres generalizados en las zonas rurales, hasta hoy siguen sin ser modificadas de manera formal las cuatro variedades identificadas por T. Plowman, en el marco de la sistemática vegetal. En términos ecológicos estas especies están categorizadas como ecotipos, teniendo claro que cada una tiene su distribución natural en diferentes regiones de Sudamérica.

Género	Especie	Variedad/distribución original	Denominaciones locales
<i>Erythroxylum</i>	<i>novogranatense</i>	<i>novogranatense</i> Colombia	Tingo María
		<i>trujillense</i> /Perú	Pringa peruana Guayaba
	<i>coca</i>	<i>coca</i> /Bolivia	Boliviana negra Boliviana Rusia o chandosa Boliviana Roja
		<i>lpadu</i> /Cuenca del Amazonas	Chipara Nacedora Crecedora
	cf. Coca		
	Inciertas o variables		Pinguana

Los nombres locales tienen como característica que se asocian a la producción de la planta, aves o polinizadores que la visitan o regiones específicas donde su cultivo es generalizado.

### 3. Marco normativo y los usos tradicionales/alternativos de la hoja de coca

En la página 80 del reporte de revisión crítica se menciona que, recientemente el Gobierno Colombia presentó una legislación para regular los usos medicinales, científicos e industriales de la hoja de coca, lo que permitiría el estudio científico de la hoja de coca. Sin embargo, esto es impreciso. Si bien el gobierno nacional presentó en dos ocasiones propuestas normativas al respecto, ninguna modificación legal ni administrativa ha sido adoptada. Es cierto que la Política Nacional de Drogas del actual gobierno incluyó un objetivo sobre regulación justa, incluyendo regulación de usos alternativos, pero a la fecha, no hay avances concretos.

El reporte cubre de manera insuficiente el análisis y la información sobre usos lícitos, que particularmente Colombia ha tenido, desarrollos científicos y aplicados que demuestran el potencial de la coca. Hoy en día la hoja de coca no solo es utilizada por los pueblos indígenas, y sus usos se han diversificado a lo largo de los años, con una expansión más allá de las comunidades indígenas, hacia las zonas urbanas y rurales de los Andes. Asimismo, en Colombia, las comunidades campesinas utilizan la planta por sus ricas propiedades nutricionales y fertilizantes, se están llevando a cabo experimentos culinarios con alianzas entre agricultores y chefs, y la coca se está utilizando como tinte natural. Todos estos usos se enfrentan a importantes barreras normativas y culturales, debido a los estrictos controles a los que se somete la coca, y que siguen vigentes.

Dentro de la información enviada por el Estado colombiano, existe evidencia cualitativa sobre los itinerarios terapéuticos de las comunidades indígenas. La hoja se utiliza en infusiones, cataplasmas o en mambeo directo, en condiciones como dolores de estómago, diarrea, dolor de muelas, empacho e intoxicación. Se sabe también que la seguridad sanitaria de la hoja de coca se evalúa a partir del lugar y la forma de siembra, la variedad cultivada (principalmente la pajarita caucana), el método de recolección “hoja por hoja”, el proceso de tostado y las condiciones de almacenamiento. Pero la seguridad que implica la hoja se complementa con el contexto de uso, debido a que el mambeo se hace en espacios colectivos, generalmente en presencia de mayores y mayoras marcan los tiempos, cantidades y dirigen su uso a través del ritual o la consulta.

#### **4. Revisión crítica con perspectiva de derechos humanos**

El proceso de revisión crítica de la hoja de coca no puede excluir la cuestión de los derechos de las comunidades indígenas andino amazónicas. Existe una relación inexorable entre estas comunidades y la planta, porque la coca ha sido un elemento

central en la identidad cultural y cosmovisión de estos pueblos. La relación milenaria entre las comunidades y la hoja de coca resulta en un conocimiento abundante de las propiedades de esta planta. Conocimiento que el borrador del informe no considera de forma adecuada por no ajustarse a los parámetros de la ciencia occidental, bajo el riesgo de adelantar una revisión crítica incompleta.

La debida inclusión y valoración del conocimiento tradicional indígena dentro del proceso de revisión crítica es obligatoria en virtud del menos de dos núcleos de derechos: por una parte, los derechos culturales de los pueblos indígenas, y de otra parte, una interpretación amplia del derecho a beneficiarse del conocimiento científico.

Respecto a lo primero, estas obligaciones están clarificadas en las Directrices Internacionales de Derechos Humanos y Política de Drogas, un instrumento internacional avalado por la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, y el Programa conjunto para el VIH/Sida. Las directrices orientan a los Estados sobre las maneras de armonizar las obligaciones internacionales de fiscalización de drogas y las obligaciones en materia de derechos humanos, y en lo que tiene que ver con la hoja de coca y el proceso en curso, dan orientaciones muy claras para proteger los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, incluyendo:

- **Derecho a disfrutar de la cultura y a profesar y practicar la religión:**
  - Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales y a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas. Esto incluye el derecho a utilizar y cultivar plantas y sustancias de origen vegetal que tengan efectos psicoactivos, cuando éstos formen parte de sus prácticas culturales, espirituales o religiosas.

**Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, cultivar, utilizar, proteger y conservar las plantas medicinales, otras plantas y semillas que forman parte de su identidad cultural o étnica o de sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales o religiosas. Esto incluye las plantas que tienen efectos psicoactivos.**

- **Derecho a la medicina y las prácticas de salud tradicionales**
  - Los pueblos indígenas tienen derecho a sus medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas tradicionales de salud, incluidas las relacionadas con su salud espiritual. **Esto requiere la conservación de sus plantas medicinales vitales, algunas de las cuales tienen propiedades psicoactivas.**

De otra parte, el conocimiento indígena tradicional debe ser debidamente incluido y valorado dentro del proceso de revisión crítica de la hoja de coca, según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las interpretaciones autorizadas que realiza el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Pacto no solo compromete a los Estados, sino a todos los individuos, lo que incluye a todas las agencias y personas que integran el sistema de Naciones Unidas. Particularmente, el artículo 15 del Pacto señala el derecho de todas las personas a participar en el progreso científico y sus aplicaciones y gozar de sus beneficios. No obstante, la relación entre ciencia y derechos no solo se limita al mencionado derecho, sino que, según el propio Comité, la ciencia en sí misma tiene profundos impactos en los demás derechos económicos, sociales y culturales. Por lo que el proceso de revisión crítica de la hoja de coca debe atender a los criterios postulados por el Comité en su Observación General No. 25 relativa a la ciencia y los derechos económicos, sociales y culturales.

La Observación General establece que los conocimientos locales, tradicionales e indígenas tienen un papel fundamental en el diálogo científico mundial. En especial, si se trata de la naturaleza, las especies y sus propiedades, como lo es la hoja de coca, porque este conocimiento es inestimable. Por ello, la misma Observación indica que la ciencia no debería utilizarse como instrumento de imposición cultural, por lo que, los pueblos indígenas deberían participar en un diálogo intercultural en favor del progreso científico. Estas razones son más que suficientes para justificar la necesidad de incluir y valorar en debida forma el conocimiento indígena sobre la hoja de coca dentro del proceso de revisión crítica. Incluso, la Observación establece que cuando se adelanten investigaciones o se adopten decisiones relativas a la ciencia que tengan repercusiones en los pueblos indígenas, se debe realizar consultas genuinas para obtener el consentimiento libre, previo e informado.

La cuestión del derecho a disfrutar del progreso científico dentro del proceso de revisión crítica no es menor, pues es claro que este proceso terminará en una recomendación a la Comisión de Estupefacientes sobre el estatus de la hoja de coca dentro del sistema internacional de fiscalización. La clasificación de la hoja de coca en la Lista I de la Convención Única de Estupefacientes de 1961 crea grandes tensiones a nivel doméstico con el derecho de los pueblos indígenas a usar y apropiarse de sus conocimientos sobre la hoja de coca. Así, el impacto sobre estas comunidades de la decisión con la que se concluya el proceso de revisión crítica será alto. Por lo que, estas comunidades deben gozar de todas las prerrogativas para participar dentro del proceso de revisión crítica.

Por otra parte, es preciso señalar que el proceso de revisión crítica de la hoja de coca, así como de las conclusiones que este concluya, también tiene un impacto en los derechos a la salud y a participar del progreso científico. Bien indica el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que la investigación científica se ve perjudicada con algunas sustancias dado las convenciones internacionales sobre

fiscalización de drogas, que clasifican algunas de estas como peligrosas para la salud y sin ningún valor científico o médico. En la misma Observación General No. 25 el Comité expresa que la clasificación de algunas sustancias, tal cual como ocurrió con la hoja de coca, se hizo con un apoyo científico insuficiente para fundamentarlas, por lo que existen pruebas creíbles de los usos medicinales que se pueden hacer de algunas de estas. El Comité considera que la prohibición de investigar dada la fiscalización de algunas sustancias es una limitación, en principio, al derecho a participar en el progreso científico, así como del derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud.

Esperamos que estos comentarios sean útiles para adecuar el reporte de revisión crítica a la discusión internacional sobre la potencialidad de la hoja de coca no sólo como motor de desarrollo económico, sino como la reparación de un error histórico que la comunidad internacional está en mora de subsanar.

Cordialmente,

**Isabel Pereira Arana**

Coordinadora senior de política de drogas  
Dejusticia

**Paula Aguirre Ospina**

Directora en Colombia  
Elementa DDHH

**Dora Troyano Sánchez**

Coordinadora  
Alianza Coca para la Paz